

Expediente: **246/23**  
Carátula: **VILLARREAL CARMEN VICTORIA C/ TEVELIN S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**  
Tipo Actuación: **DECRETOS**  
Fecha Depósito: **13/09/2024 - 04:45**  
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
**90000000000 - TEVELIN S.A., -DEMANDADO**  
**20283385656 - VILLARREAL, CARMEN VICTORIA-ACTOR**

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 246/23



H20703711142

CAUSA: VILLARREAL CARMEN VICTORIA c/ TEVELIN S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-  
Expte.N°246/23.

Concepción, 12 de septiembre de 2024.

Proveyendo escrito digital presentado en fecha 10/09/2024, téngase al Dr. Darío Antonio Figueroa por apersonado como apoderado de la Sra. VILLARREAL CARMEN VICTORIA, en mérito al poder especial para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido, désele la intervención de ley.

Atento a lo manifestado: exímase al presentante del pago de tasa de justicia. Ténganse presentes los comprobantes del pago del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

Téngase presente el acta de cierre sin acuerdo que acompaña.

Ténganse presente las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **SUMARIOS**.

En consecuencia, cítese a los demandados a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrase traslado de la demanda y de la documentación adjuntada.

Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **el día 16 DE OCTUBRE A HORAS 11**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. Deberán concurrir con los documentos de que intenten valerse (art. 466 Procesal). Los demandados deberan contestar oralmente la demanda en la Audiencia y/ podrán presentar el escrito de contestación y de la pruebas, 24 horas antes de la fecha indicada, a los fines de contribuir a la mayor organización de la audiencia, que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. Dicha presentación será reservada en el Sistema SAE hasta el momento de llevarse a cabo la audiencia.

**La audiencia referida se realizará de manera remota mediante la aplicación ZOOM (Acordada 342/2020 - Anexo Protocolo de Audiencias Remotas art. 1 y art. 185 último párrafo del CPPCT).**

**Los letrados intervinientes deberán informar a las partes que intervengan y verificar la factibilidad de su participación en la audiencia remota. Si no pudieran hacerlo, deberán comunicarlo al juzgado con la debida antelación a traves de los medios electrónicos dispuestos(whatsapp celular del juzgado, PORTAL SAE).**

**Una vez que las partes confirmen su participación en la audiencia remota, por secretaría se les informará a los letrados el ID y CONTRASEÑA a los fines de que puedan ingresar a la reunión.**

**La reunión en la plataforma correspondiente se iniciará por secretaría, 15 minutos antes del horario fijado para la audiencia, contactando primero a los abogados de cada parte y luego se confirmará la presencia virtual de los restantes intervinientes.**

**En el momento de la audiencia, es importante que las partes tengan en su poder el DNI, a los fines de acreditar su identidad cuando lo requiera. Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. Personal.**

**Téngase presente la resolución de otorgamiento del beneficio de gratiudad por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor otorgada en el Centro de Mediación Judicial, el cual se hace extensivo al presente proceso.**

**Hágase saber al letrado Darío Antonio Figueroa que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.GAF**

**Actuación firmada en fecha 12/09/2024**

Certificado digital:  
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.